



#ContabilidadAlDía



ACTUALIZACIÓN DIAN

¿QUIENES ESTÁN
OBLIGADOS A
GENERAR LA NÓMINA
ELECTRÓNICA?



@DelgadoMenaContadora

@DelgadoMenaContadora

La DIAN acaba de dar a conocer el proyecto de resolución mediante el cual se adopta la nomina electrónica en Colombia.

1 Lo primero es que los obligados a generar, transmitir y validar nomina electrónica son todos aquellos contribuyentes que efectúan pagos o abono en cuenta derivados de una vinculación laboral, legal o reglamentaria y pagos a pensionados, que en todo caso requieran usar dichos pagos como costo o deducción.

Pero en todo caso también aplica para entidades del estado del orden nacional y territorial, e inclusive para los NO obligados a expedir factura.

Según como está planteado en el proyecto de resolución sería catalogado como documento soporte y deberá generarse de forma mensual y deberá transmitirse dentro de los diez (10) días siguientes del mes en el cual debió generarse la información. Y tiene como fechas importantes las siguientes:



Si es usted tiene hasta 3 empleados, inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y tiene como fecha máxima de inicio de transmisión el 31 de julio de 2021.

Si es usted tiene de 4 hasta 10 empleados, inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y tiene como fecha máxima de inicio de transmisión el 30 de junio de 2021.

Si es usted tiene de 11 hasta 250 empleados, inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y tiene como fecha máxima de inicio de transmisión el 31 de mayo de 2021.



